

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, Rambla de S. Carlos, núm. 33, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1526.

Negociado 3.º—Contabilidad municipal.

#### PRESUPUESTOS.

Ha trascurrido con exceso el plazo señalado en la circular de este Gobierno, fecha 25 de Mayo, *Boletín oficial* número 123, sin que los Alcaldes de los pueblos continuados al pie de la presente, hayan dado cumplimiento á lo que en dicho escrito se les previno.

Semejante negligencia tratándose de un servicio que es, sin duda alguna, el de más importancia para la administracion municipal, favorece poco el buen concepto que debe distinguir siempre á cuantos en la misma entienden, y me pone á la vez en el sensible caso de dar cumplimiento á los deberes propios del cargo que ejerzo, exigiendo á los referidos Alcaldes, como estoy resuelto á exigirles, la multa con que fueron apercibidos y en la que les declaro incurso.

Debo, al propio tiempo, manifestarles que, sin acudir al sistema de los recuerdos, ni admitir excusas de ningun género, continuaré haciendo uso de los medios que la ley me concede, para obtener que los municipios acaten y cumplan las órdenes superiores, en beneficio de sus mismos intereses.

Tarragona 5 de Julio de 1871.—El Gobernador, Rómulo Mascaró.

Ayuntamientos á que hace referencia la anterior circular.

- Arboli.
- Cabacés.
- García.
- Gratallops.
- Morera.
- Poboleda.
- Porrera.
- Pradell.
- Tivisa.
- Torre del Español.
- Vilanovà de Prades.
- Vilella baja.

- Arnés.
- Ascó.
- Benisanet.
- Caseras.
- Corbera.
- Fatarella.

- Gandesa.
- Horta.
- Pobla de Masaluca.
- Capafons.
- Ceballà del Condado.
- Guardia dels Prats.
- Llorach.
- Montblanch.
- Montreal.
- Pasanant.
- Pira.
- Prat de Compte.
- Ribarroja.
- Vilalba.
- Prades.
- Querol.
- Rojals.
- Sta. Coloma Queralt.
- Sta. Perpétua.
- Solivella.
- Vilavert.
- Vimbodi.

#### PARTIDO DE RÉUS.

- Aleixar.
- Almóster.
- Botarell.
- Cambrils.
- Castellvell.
- Montbrió Tarragona.
- Montroig.
- Réus.
- Viñols.
- Irlas.

#### PARTIDO DE TARRAGONA.

- Constantí.
- Pallaresos.
- Perafort.
- Pobla de Mafumet.
- Tarragona.

#### PARTIDO DE TORTOSA.

- Alfara.
- Benifallet.
- Galera.
- Ginestar.
- Godall.
- Masdenverge.
- Paùls.
- Rasquera.
- Roquetas.
- Ulldécona.

#### PARTIDO DE VALLS.

- Alcover.
- Alió.
- Bràfim.
- Cabra.
- Figuerola.
- Garidells.
- Milà.
- Plà de Cabra.
- Puigpelat.
- Riba.
- Vilabella.
- Villarrodona.

#### PARTIDO DE VENDRELL.

- Aiguamurcia.
- Bonastre.
- Masllorens.
- Pobla de Montornés.
- Puigtiñós.
- Salomó.

Núm. 1527.

#### Seccion de Fomento.—Comercio.

Mandado llevar á efecto por el Gobierno de S. M. desde 1.º del corriente el planteamiento del sistema métrico decimal de pesas y medidas y en

cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 24 de Marzo último he acordado dictar las disposiciones siguientes:

1.º Luego de recibida la presente circular los Alcaldes de los pueblos de esta provincia dispondrán la publicacion por medio de pregon ó edictos que se fijarán en los sitios de costumbre, del Real decreto de 24 de Marzo último inserto en el *Boletín oficial* de 13 del siguiente mes.

2.º Siendo ya obligatorio desde 1.º del actual, el nuevo sistema, dispondrán los Sres. Alcaldes que todos los establecimientos de venta se provean de las colecciones de pesas y medidas métrico-decimales que deben usar en sustitucion de las antiguas, recurriendo con este fin el mejor medio que les sugiera su celo, y vigilando cuidadosamente para que el cumplimiento de esta disposicion no sufra más demora que la materialmente precisa, para surtirse en las fábricas, depósitos y demás establecimientos abiertos al público para prestar este servicio.

3.º Las pesas y medidas usadas en las dependencias municipales, así como en el reposo y ramo de almotacenia, sufrirán tambien desde luego la sustitucion conveniente.

4.º Cuidarán asimismo los Sres. Alcaldes de que las pesas y medidas que se expongan al público para la venta contengan el sello del contraste, único que garantiza la bondad y exactitud de las mismas, disponiendo que las que carezcan de este requisito sean llevadas á las oficinas del Almotacenazgo de esta provincia, situado en los bajos de las Casas consistoriales de esta capital, para su inspeccion, comprobacion y marcas, adeudando por dicho concepto lo señalado en el anejo núm. 2 del Reglamento del Ramo.

Los constructores ó vendedores que las expendan sin el citado requisito incurrirán en las penas señaladas en el art. 592 del Código penal reformado segun la ley de 17 de Junio de 1870.

5.º El plazo de dos años fijado en

la disposicion primera de las transitorias del Reglamento, respecto á la venta de mercancías en botellas, frascos, vasijas, pipas y demás envases, se entienda con referencia á las disposiciones de los artículos 6.º y 7.º, del citado Reglamento que quedan prorogadas por igual término á contar desde 1.º del corriente.

6.º Los Ayuntamientos cuidarán de que por medio de sus secciones de almotacenia se giren las inspecciones consiguientes á impedir que en los establecimientos y mercados se defrauda al público usando de pesas y medidas no legales, ó abusando de las que lo sean.

7.º Para hacer más fácil la transicion de un sistema á otro y con el fin de aclarar cualquiera duda que por de pronto pudiera presentar la práctica de las nuevas pesas y medidas tanto en la cantidad equivalente de las mercancías, como en el precio relativo á que correspondan venderlas, recomendarán los Sres. Alcaldes á los dueños de los establecimientos se provean de las tablas de reduccion correspondientes, que deberán tener en paraje visible del público para poder ser consultadas con facilidad.

8.º Las prescripciones indicadas, las generales del Reglamento y demás que están vigentes y se relacionan con este servicio constituyen una atencion preferente por lo cual deberán los Alcaldes dar cuenta de haberlas por su parte cumplimentado, así como de los correctivos que por inobservancia impusieran, en la inteligencia de que les exigirá la más estrecha responsabilidad, si con su desidia contribuyen á hacer ilusoria tan beneficiosa reforma.

Tarragona 4 de Julio de 1871.—Rómulo Mascaró.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Extracto oficial de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 18 de Abril de 1871.

Se abrió la sesion á las diez y media

de la mañana y se aprobó el acta anterior.

Se autoriza á la Comision permanente para elegir de entre las ternas que le presente el jurado los funcionarios que deben ocupar las plazas afectas á la seccion de caminos, entendiéndose que los nombramientos serán en calidad de interinos.

Se autorizan los estudios de una vía que atravesando los pueblos de Tortosa, Benifallet, Rasquera, Tivenys y Ginstar enlace con Mora la Nueva.

Se concede una subvencion de 200 pesetas al catedrático de Agricultura, del Instituto provincial para ensayar y mejorar el cultivo de la viña é introducir nuevas variedades de vid en el campo de prácticas agrícolas.

Que se consignen en presupuesto 200 pesetas con destino á premios y estímulos para los individuos y sociedades que mas contribuyan al fomento y propagacion de la primera enseñanza.

No fué tomada en consideracion una proposicion pidiendo que en épocas como la presente en que se carece de Inspector de primera enseñanza, se atiéndan por los Vocales de la Junta á las visitas extraordinarias.

Se admitió al Sr. Morlius la dimision que hace de los cargos de Vicepresidente de este Cuerpo provincial y de vocal de la Comision permanente.

Fué admitida asimismo la presentada por D. José Güell del cargo de Diputado y se declara la vacante.

Se leyó la memoria presentada por la Comision provincial y con la cual se acompaña el presupuesto ordinario de 1871 á 72 y se suspendió la sesion hasta las cuatro de la tarde.

Abierta de nuevo á las cuatro y media de la tarde se leyó una comunicacion del Sr. Gobernador D. Rómulo Mascaró participando haber tomado posesion de su destino y se nombró una comision que pasara á felicitarle.

Los Sres. Calaf y Vidiella escusan su falta de asistencia.

Se acuerda oficiar de nuevo al pueblo de Uldecona para que diga terminantemente si obliga ó no á la indemnizacion de terrenos para la construccion del camino vecinal de Sta. Bárbara por Uldecona, Alcanar á la Venta Nueva.

Se pasa á la Comision permanente una proposicion del Diputado D. José Compte pidiendo se suspenda la expedicion de apremio contra el Ayuntamiento de Corbera por falta de pago del contingente provincial.

Se formó la terna de individuos que han de cubrir las vacantes ocurridas en la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

Fué leído el informe de la tercera Seccion sobre la solicitud de D. Manuel Fábregas contratista de las obras de fábrica y afirmado del trozo segundo, seccion cuarta del camino vecinal de Tarragona á Valls por Constantí.

Leído otro dictámen de la misma Seccion proponiendo se aprueba el contrato celebrado por el Ayuntamiento de Poboleda con el fiador de D. José Antonio Pages arrendatario de los arbitrios que se establecieron en dicho pueblo para ocurrir á las expropiaciones de terrenos

para construir el camino de Poboleda al puente de Ciurana, fué desechado y declarado que no ha lugar á aprobar el acuerdo ó convenio de que se trata.

De conformidad con los dictámenes de la misma Comision se providenció en varios expedientes sobre la construccion de la carretera de Porrera á la de Alcolea del Pinar.

Se acuerda sacar á subasta la terminacion de las obras del camino vecinal de Réus á Castellvell.

Quedó aprobado el expediente sobre conversion de siete láminas de la Deuda sin interés, de propiedad del Ayuntamiento de Réus, cuyo producto se destina para la conduccion de aguas potables á la poblacion.

Fué elegido Vicepresidente de la Diputacion D. Antonio Kies en reemplazo del Sr. Morlius y como Vocal de la Comision permanente D. Antonio Estivill.

Se suspendió la sesion hasta las diez del dia de mañana y escusaron su asistencia los Sres. Magriña y Castellarnau.

Reanudada la sesion á las diez y media de la mañana del dia 19 de Abril de 1871, se leyó de nuevo la memoria presentada por la Comision acompañando el presupuesto ordinario de 1871 á 72 y despues de un largo debate se procedió á la votacion de su totalidad, resultando aprobado por 19 votos contra 7, que no siendo suficientes segun el art. 80 de la ley provincial para aprobarse el presupuesto, motivó se suspendiese la sesion hasta el dia siguiente.

*Dia 20 de Abril de 1871.*

Fué abierta la sesion á las once menos cuarto de su mañana.

Presentada la dimision del cargo de Diputado por el Sr. Morlius, en atencion á haber sido nombrado Senador, se declaró la vacante.

Se recibió de la Diputacion de Leon la obra titulada *Los abonos quimicos*.

Se procedió á la nueva votacion del presupuesto que fué aprobado por 22 votos y ofrece el siguiente resultado:

	Pesetas.
Presupuesto anterior	641.503'83
Idem de 1871 á 72	648.287'79
Diferencia de más	6.783'96
Si se rebajan 70.304'89	
importe del capital é intereses del fondo creado para construccion del presidio correccional y que por lo tanto no debe considerarse como gasto resulta una economia de	63.520'93
Aumento de gastos acordados hoy	400'00
Economia total sobre el anterior	63.020'93

Se acordó no admitir la dimision que el Sr. Magriña ha hecho de los cargos de individuo de las Comisiones segunda y tercera y de la que ha de dar dictámen sobre la creacion de un establecimiento agronomico.

Acórdose tambien que la Contaduria provincial se ocupe con predilecta aten-

cion de las cuentas municipales de Falsét.

Se resuelve que los acuerdos tomados en esta sesion se ejecuten desde luego sin esperar á la aprobacion del acta para evitar el retraso consiguiente.

Se levantó la sesion á las dos menos cuarto.

Tarragona 3 de Julio de 1871.—El Secretario, Tomás Larráz.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1528.

ADMINISTRACION ECONOMICA.  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

### Recaudacion.—Circular.

Habiendo terminado el dia 30 de Junio próximo pasado el contrato que tenia celebrado la casa de los Sres. Rius Hermanos de esta ciudad con el Banco de España, para la recaudacion de las contribuciones directas de esta provincia, el indicado Establecimiento ha tenido por conveniente nombrar su Delegado especial para este objeto á D. Saturnino Vilar, quien desde este dia queda encargado de todo lo concerniente á la recaudacion de las Contribuciones Territorial é Industrial en toda la provincia.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes y se reconozca como tal recaudador al mencionado D. Saturnino y á los subalternos que acrediten estar autorizados por aquel.

Asimismo los tendrán muy en cuenta los Sres. Alcaldes de todos los pueblos que se han de entender con dicho Sr. Vilar y sus subalternos en todo lo concerniente á la recaudacion, para todos los efectos de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869 y por lo que respeta al año económico de 1871-72 en adelante, asi como con los delegados de los Sres. Rius Hermanos por lo atrasado.

Espero por lo tanto, que, por ninguno, ni por nada se dará motivo de queja en el cumplimiento de este importantísimo servicio, y que prestarán á los agentes recaudadores tanto del referido Vilar, como de los Sres. Rius Hermanos, todo el auxilio y apoyo moral y material que de su autoridad reclamen, pues al efectuarlo así, no solamente llenarán una de las mas importantes y sagradas obligaciones que les impone la alta mision que les está encomendada en los pueblos, sino que darán una prueba mas de su patriotismo y amor á las Instituciones vigentes.

Tarragona 1.º de Julio de 1871.—Francisco de Lázaro y Marin.

Núm. 1529.

Caja de Depósitos.  
Los tenedores de resguardos de la Caja de Depósitos, que deseen reclamar los intereses de los mismos, tanto del semestre vencido en 30 de Junio último, como de semestres anteriores que hubieren dejado de reclamar, podrán presentarse en la Seccion de intervencion de esta oficina, donde se les facilitará gratis

los pedidos correspondientes, que al efecto han de estender.

Tarragona 4 de Julio de 1871.—Francisco de Lázaro y Marin.

Núm. 1530.

JUNTA DE INSTRUCCION PRIMARIA  
de la provincia de Tarragona.

Clasificacion de los Maestros y Maestras para el aumento gradual de sueldo del año económico de 1870 á 1871.

MAESTROS.

Primera clase.—125 pesetas.

- D. Carlos Ponz y Ripoll, Tarragona.
- » José Nogués y Vernet, Idem.
- » Rafael Palau y Font, Réus.
- » Felipe Jové y Morera, Constantí.
- » Agustin Oliva y Figarola, Valls.
- » Daniel Valldosera y Garriga, Vendrell.
- » Ramon Suñe Piza, Mora de Ebro.
- » Romualdo Alvarez Magallon, Tortosa.

Segunda clase.—75 pesetas.

- D. José M.ª Olmedilla y Canelo, Valls.
- » Miguel Blasco y Riera, Villalba.
- » Matias Guarro Casanovas, Montblanch.
- » Pedro Viñes y Abella, Ascó.
- » Juan Senon y Morera, Sta. Coloma.
- » José Andreu y Ribas, Falsét.
- » Rafael Garcia y Gutiérrez, Valls.
- » Ramon Monsarro y Badia, Borjas.
- » José Torelló y Fontanilles, Selva.
- » Miguel Francisco Nogués, Idem.
- » Vicente Serramalera, Aiguamurcia.
- » Antonio Torredemer, Montblanch.

Tercera clase.—50 pesetas.

- D. Pedro Villalbí y Arasa, Godall.
- » Daniel Fornells y Ferrando, Falsét.
- » Juan Bautista Hierro Plá, Uldecona.
- » Mariano Hortet Fortuny, Vallmoll.
- » Juan Manovens y Gavaldá, Riudoms.
- » Rafael Soler y Aznar, Garcia.
- » Bienvenido Codorniu, Miravet.
- » Lorenzo Viñes y Abella, Corbera.
- » Ramon Barenys y Pomérol, Vilaseca.
- » Magin Bertran y Oliva, Alcover.
- » Manuel Trullas y Roca, Réus.
- » Tomás Cugat y Salvat, Uldecona.
- » Juan José Voltas, Riba.
- » Pedro Ballvé Sabaté, Cambrils.
- » Ramon Roca y Soler, Roquetas.
- » Agustin Domingo Cano, Alcanar.
- » Faustino Carceller, Fatarella.
- » Joaquin Sans y Aixarch, Cénia.
- » Antonio Vall y Domenech, Réus.
- » Juan Ardevol y Aulestia, Alforja.
- » Patricio Ossó y Domenech, Barberá.
- » Eusebio Grua y Gendré, Benisanet.
- » José Martorell y Sardá, Réus.
- » José Codorniu y Caner, Ginstar.
- » Francisco de Asis Calafell, Vendrell.
- » Jaime Estebanell, Valls.
- » Manuel Meseguer, Espluga.
- » José Robert y Sabaté, Gratallops.
- » Isidro Casas y Masó, Calafell.
- » Agustin Ferrando y Martí, Gandesa.
- » Jaime Serrahima y Pala, Tarragona.
- » Victoriano Ortí y Batallé, Tivenys.
- » Ramon Robert y Serrat, Cornudella.
- » Luis Pons y Torné, Tortosa.
- » Sebastian Llorba y Gomá, Porrera.
- » Juan Soler y Armengol, Ampostá.
- » José Roig é Iborra, Pla.
- » Antonio Gilabert, Sarreal.

MAESTRAS.

Primera Clase.—125 pesetas.

- D.ª Josefa Teresa Belliure, Tortosa.
- » Tomasa Borrell y Paris, Uldecona.
- » Dolores Pallás y Llobet, Valls.
- » Francisca Sanjenis, Réus.
- » Magdalena Mallol, Tarragona.

Segunda Clase.—75 pesetas.

- D.ª María Alfonso y Franquet, Tarragona.
- » María Artigas y Barbará, Selva.
- » Josefa Ferrer y Mola, Uldecona.
- » Isabel Dualde y Adell, Tortosa.
- » Antonia Giron y Lopez, Flix.
- » Amalia Soler y Voltas, Falsét.
- » Ana Font y Coma, Vendrell.
- » María Marimon y Matas, Réus.

Tercera Clase.—50 pesetas.

- D.ª Raimunda Montlleó, Uldemolins.
  - » Antonia Martín y Rodrigo, Cherta.
  - » Josefa Torelló Fontenilles, Vallmoll.
  - » María Rosa Molas, Tortosa.
  - » Josefa Besora y Prunera, S. Jaime.
  - » Gertrudis Rojals y Jardí, Tivisa.
  - » Inés Meseguer y Gonell, Alcanar.
  - » Francisca Rojals Piqué, Mora de Ebro.
  - » Narcisa Perez y Gil, Gandesa.
  - » Catalina Sentis y Grau, Vilaseca.
  - » Raimunda Jofré Vergés, Montblanch.
  - » Mariana Ponz y Ripoll, Benisanet.
  - » Esperanza Mateu y Mestres, Alcover.
  - » Vicente Gabaldá Verdesa, Constantí.
  - » Lucía Terradas y Puñet, Cornudella.
  - » Carmen Blanch y Dalmau, Secuita.
  - » Teresa Domenech y Masoni, Alcover.
  - » María Antonia Roset, Vilarrodona.
  - » Adela Baró y Vilanova, Montblanch.
  - » Antonia Baró y Vilanova, Réus.
  - » Francisca de P. Boix, Gandesa.
  - » Josefa de Aguilar, Santa Coloma.
  - » Agustina Vidal y Aixa, Vilallonga.
  - » Agustina Torres Algueró, Gratallops.
  - » Carmen Buson y Fontanilles, Batea.
  - » Antonia Gili y Soler, Miravet.
  - » Teresa Perulles y Domingo, Cambrils.
  - » María Montblanch, Valls.
- Tarragona 3 de Julio de 1871.—El Vicepresidente, Florencio Coronado Costa.—José María de Torres, Secretario.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de MONTBLANCH en el mes de Junio último.

DIA 1.º Reunidos el Ayuntamiento y mayores contribuyentes, se acordó por unanimidad protestar en cuanto les sea dable del proyecto de ley presentado á las Cortes por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, sobre presupuestos, por los graves perjuicios que ocasionaria á esta villa, acordando al mismo tiempo, remitir copia de este acuerdo al Diputado por esta provincia D. Federico Gomis y Mestre.

Dada cuenta de una carta del Sr. Alcalde de Valls, para que se ayude á aquel Ayuntamiento en la construcción ó explotación de terrenos de la carretera desde Valls hasta el empalme con la de esta á Réus, se acordó contestarle que visto el estado de penuria de este Ayuntamiento no se puede señalar ninguna cantidad para dicho objeto.

DIA 7.º Se practicó el sorteo de los 36 asociados que han de componer la junta municipal para la votacion del presupuesto del próximo año económico de

1871-72 y se acordó citarles para el día 11 del mismo.

DIA 11. Reunido el Ayuntamiento y asociados se discutió y aprobó el presupuesto de esta villa para el año de 1871 á 72 acordando se formen pliegos de condiciones para el arriendo de los arbitrios del local de la Pescadería, Almodin, puestos de la plaza, limpieza y romana, matadero de cerdos y del ganado lanar y cabrio.

DIA 12. Se aprobaron los pliegos de condiciones para el arriendo de los arbitrios y se acordó remitirlos á la Excm. Diputacion provincial, para su superior aprobacion.

DIA 18. Dada cuenta de una carta del Sr. Alcalde de Santiago en la cual invita á este Ayuntamiento para que contribuya á la suscripcion nacional, para erigir un monumento á la memoria del malogrado General D. Casto Mendez Nuñez, acordó por unanimidad practicarla por la cantidad de cinco pesetas.

Vista la instancia de Antonio Miguel y Fontanilles, preso en estas cárceles, se acordó socorrerle con el haber de presos pobres desde este dia, atendido el estado de pobreza que ha venido.

Asimismo se acordó librar á D. Ramon Viñas, de esta vecindad, la certificacion que pide referente á la devastacion del bosque de Poblet.

DIA 28. Se dió cuenta de los preliminares para los arriendos de los arbitrios destinados á cubrir el déficit del presupuesto, aprobados por la Excm. Diputacion y acordaron celebrar las subastas los dias 2, 9 y 16 del próximo Julio de once á doce de la mañana frente las Casas consistoriales.

Este extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion de este dia. Montblanch 2 de Julio de 1871.—Matias Guasch, Secretario.—V.º B.º.—El Alcalde, Miguel Musté.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1531.

Don Camilo Gallego, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de Barcelona.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á José Brulls y Macia, hijo de Francisco y de Lucia, natural y vecino de esta ciudad, del comercio y Vicente Aznar y Bella, hijo de Vicente y de Lucia, natural de Valencia, tambien vecino de esta ciudad, soltero, de veinte y nueve años de edad, á fin de que dentro el término de nueve dias se presenten de rejas á dentro en las cárceles de esta capital á los efectos de justicia por tenerlo así acordado en la causa criminal que contra los mismos y otros instruyo sobre estafa.

Barcelona diez y seis de Junio de mil ochocientos setenta y uno.—Camilo Gallego.—Por su mandado y por Don Marcelo Planas, Joaquin Lloret, Escribano.

Núm. 1532.

Don Tirso Trabado, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tortosa.

Por el presente único pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Rosario Andrés, fagonista que ha sido de la linea del ferro-carril de Almansa á Valencia y Tarragona, para que dentro el término de nueve dias desde la publicacion de este edicto, se presente ante este Juzgado, á fin de recibirle declaracion en méritos de la causa que en el mismo se se instruye sobre muerte del Guardia Antonio Borrás á consecuencia de haber sido atropellado por un tren en la madrugada del veinte y cinco de Febrero último.

Dado en Tortosa á veinte y seis de Junio de mil ochocientos setenta y uno.—Tirso Trabado.—Por mandado de S. S., Francisco Antonio Borrás, Escribano.

Núm. 1533.

Don José de Fagoga y Poveda, Juez de primera instancia de la villa de Tremp y su partido.

Por el presente primer pregon y edicto, cito llamo y emplazo á José Castro, vecino de Vilaller, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve dias comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que contra el mismo se sigue sobre lesiones inferidas á Francisco Señis, apercibido que de no presentarse se seguirá la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la villa de Tremp á veinte y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y uno.—José de Fagoga.—Por su mandado, Pascual Saura, Escribano.

Núm. 1534.

Don Tomás Jordán, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por el presente hago saber: Que el Excmo. Sr. D. Francisco Fleix y Solans, Arzobispo que fué de esta diócesis, falleció el dia veinte y siete de Julio de mil ochocientos setenta en Vichy (Francia) sin haber dejado herederos reconocidos que puedan llevar sus bienes por haber premuerto la persona á quien designó como tal heredero en su última disposicion testamentaria por lo que se llama de nuevo á los que se crean con derecho á heredarle, que comparezcan á deducirlo en este Juzgado en el término de veinte dias; habiéndose presentado su sobrina Doña Luisa Mostalrich y el sobrino de esta D. Enrique Motalrich.

Dado en Tarragona á treinta de Junio de mil ochocientos setenta y uno.—Tomás Jordán.—Por enfermedad del actuario, D. Angel Depares, José Folch, Escribano.

Núm. 1535.

Don José Muñoz y Gaviria, Vizconde de San Javier, Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Miguel Martorell, Baldomero Puigden-golos (a) Negret y Jaime Ribalta para que dentro del término de nueve dias, contaderos desde la publicacion del presente comparezcan de rejas á dentro en las cárceles de esta ciudad á fin de recibirles la correspondiente declaracion en méritos de la causa que instruyo sobre delito contra la forma de Gobierno contra D. Juan Joaquin Viralta y otros, apercibidos de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á treinta de Junio de mil ochocientos setenta y uno.—El Vizconde de San Javier.—Francisco Bellsollell y Mas, Escribano.

Núm. 1536.

Don Francisco de Santa Olalla, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de Barcelona.

Por el presente primer pregon y edicto llamo y emplazo á Juan Martí, de esta vecindad, que habitaba en la calle de San Vicente, número veinte y ocho, tienda, para que dentro del término de nueve dias comparezca en las cárceles de la presente ciudad de rejas á dentro, á fin de recibirle declaracion indagatoria y practicar las demas diligencias que correspondan en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre complicidad en la falsificacion de documentos oficiales y fuga de un preso.

Barcelona treinta de Junio de mil ochocientos setenta y uno.—Francisco de Santa Olalla.—Por mandado de S. S. y enfermedad del Escribano, D. Francisco de P. Barber, José Ignacio Güell, Escribano.

Núm. 1537.

Don Jacinto Cudós, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Don Benito Amorós y Farrús, de veinte y un años de edad, natural y vecino de Aspa, cuyo paradero se ignora para que en el improrogable término de nueve dias se presente de rejas á dentro en las cárceles de este partido, para recibirle declaracion indagatoria en la causa criminal que contra el mismo pende por homicidio de Cayetano Aixut, apercibiéndole que no verificándolo le seguirán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Lérida á primero de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Jacinto Cudós.—Por mandado de S. S., Jacinto Arán.

Don Jacobo Recarey y Villaverde, Caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de la villa de Valls.

Por este tercer edicto cito, llamo y emplazo al que hacia de cabo de la patrulla republicana federal, tejedor, de unos cuarenta años y al individuo de la misma Francisco Rovira y Contijoch, que la mañana del día dos de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve sacó de casa de D. José Ferrer, de esta vecindad á D. Joaquin Arnet, Abogado, y á pocos pasos le dispararon tiros dejándole muerto en el acto, á fin de que se presenten en la cárcel pública de esta villa para responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que se instruye sobre tal asesinato, á testimonio del actuario D. Francisco Sarri y Oller; pues así lo acordado en la misma, advertidos que si no comparecen se dará á la causa en su día el trámite que corresponde.

A la vez de parte de S. M. el Rey constitucional D. Amadeo I (Q. D. G.) en cuyo Real nombre administrador justicia en este Juzgado de mi cargo, exhorto y requiero y de mi parte ruego y encargo á las autoridades civiles y militares á los dependientes de su autoridad y á cualquiera cuidando se sirvan proceder á la busca, detencion y remision á este Juzgado de los mencionados procesados cuyas señas se expresan á continuacion.

Dado en Valls á primero de Julio de mil ochocientos setenta y uno.— Jacobo Recarey.—Por su mandado, Francisco Sarri y Oller.

*Señas.*

Cabo de la patrulla republicana federal, tejedor, de unos cuarenta años de edad; Francisco Rovira y Contijoch, albañil, de veinte años de edad, soltero, estatura regular, ojos y pelo negros, color moreno sano, que en Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve vivia en la calle de Nuestra Señora del Lladó de esta villa.

Don Francisco Galicia y Junqueras, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de la ciudad de Barcelona.

Por el presente tercero y último edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Rosa Costa y Vidal, consorte de Juan Alegret, para que en el término de nueve dias contados desde la fecha se presente de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, á fin de notificarle la sentencia que en ausencia y rebeldía ha sido proferida por la superioridad contra aquella en méritos de causa sobre lesiones inferidas á Alejandro García.

Dado en Barcelona á primero de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Francisco Galicia.—Por mandado de S. S., Francisco Planas y Castelló, Escribano.

Don Francisco de Santa Olalla, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á una tal Marieta, cuyo apellido y paradero se ignora, de unos veinte á veinte y dos años de edad, estatura regular, pelo castaño oscuro, tuerta del ojo derecho y el izquierdo negro, nariz gruesa, color sano y el labio superior grueso, para que el término de nueve dias contados desde su publicacion se presente en las cárceles de esta capital á fin de recibirle indagatoria en la causa criminal formada contra la misma sobre hurto de dinero, alhajas y otros efectos á D.ª Gertudis Más; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Barcelona á primero de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Francisco de Santa Olalla.—Por disposicion de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

Don Jacobo Recarey, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Juez de primera instancia de la villa de Valls.

Por este segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á José Recasens, carpintero, vecino de Vilarrodona, de treinta y cinco años de edad, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba clara, cara flaca, color sano, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias contados desde su publicacion, se presente en las cárceles nacionales de este partido de rejas á dentro, á fin de recibirle indagatoria en méritos de la causa criminal que contra el mismo estoy instruyendo sobre lesiones graves inferidas á Ramon Jauset, parándole en otro caso el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Valls á primero de Julio de mil ochocientos setenta y uno.— Jacobo Recarey.—Por mandado de S. S., Tomás Blasi, Escribano.

Don Rafael García Crespo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á José Majoral (a) Sastre del Tabola, del pueblo de Cornellana para que dentro el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á fin de recibirle la correspondiente declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que contra él y otro se sigue en este Juzgado sobre homicidio de Maria Prats y Bregalat (a) la Juan Paba, del mismo pueblo de Cornellana; apercibiéndole que si no comparece seguirá la causa su curso, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en dicha ciudad de Seo de Urgel á dos de Julio de mil ocho-

cientos setenta y uno.—Rafael García Crespo.—Por mandado de S. S., Tomás Durán, Escribano.

Don Rafael García Crespo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente primer pregon y edicto se cita, llama y emplaza á José Casals y Hereter, alpargatero, y vecino de Adrall; para que dentro de nueve dias comparezca de rejas á dentro en las cárceles de este partido; á rendir su correspondiente declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que contra él instruyo sobre lesiones graves y consiguiente muerte de Buenaventura Costa.

Dado en la Ciudad de Seo de Urgel á dos de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Rafael García Crespo.—Por su mandado, Esteban Batlle, Escribano.

Don Francisco de Santa Olalla, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán.

Por el presente primer edicto y pregon se cita, llama y emplaza, á Francisco Llorch y Domenech, individuo que ha sido del Batallon «Francos de Cataluña» cuyo actual paradero se ignora, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia recaida en la causa criminal contra él y otros seguida por lesiones graves á Juan Diego Martinez y homicidio de Serafin Gavaldá.

Dado en Barcelona á dos de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Francisco de Santa Olalla.—Por mandado de S. S., Ignacio Gallisá, Escribano.

Don Tirso Trabadillo, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á D. Rafael Sales périto agrimensor natural de esta ciudad cuyo actual paradero se ignora para que se presente dentro el término de ocho dias en los estrados de este Juzgado á contar desde la insercion del presente en el *Boletín* y al efecto de responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que estoy instruyendo sobre falsificacion de documentos bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tortosa á tres de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Tirso Trabadillo.—Por mandado de S. S., Licenciado Paulino Maldonado, Escribano.

En virtud de lo dispuesto por el Señor Don Joaquin Miracle, Juez Municipal, regente el Juzgado de

primera instancia de este partido por ausencia del propietario con licencia, en méritos de los autos ejecutivos á instancia de Doña Raimunda Morera, contra José Dalmau, labrador, vecino de Catllar; se saca á pública subasta por término de veinte dias una casa sita en dicho pueblo de Catllar, y calle de Francia, señalada con el número tres, que consta de bajos en donde tiene bodega, lagar, cocina y dos corrales, á su espalda, primer piso y desvan, de estension superficial setenta y siete metros cuadrados; lindante por la derecha con D. Luis Queralt, por la izquierda con Agustin Solé y por detrás con la viuda de José Fortuny; retasada en mil setecientas pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; debiendo celebrarse su remate el dia dos del próximo mes de Agosto á las once de su mañana en el local que ocupa este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasacion.

Tarragona tres de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Por disposicion de S. S., Antonio Maria de Gavaldá.—V.º B.º—El Juez Municipal regente el Juzgado, Joaquin Miracle y Baldrich.

TELEGRAFIA ELECTRICA.

*Despacho telegráfico del día 4 de Julio.*

El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos.

Viento vario cielo nuboso, mar generalmente rizada; 61 Oviedo, Tarifa; 63 Bilbao; 64 San Fernando; 65 Santiago, Madrid, Barcelona, Valencia, Alicante; 66 Lisboa.

SANIDAD MARITIMA

*Movimiento del puerto en el dia de la fecha*

EMBARCACIONES ENTRADAS.

De Marsella en 3 ds., balandra Veloz, de 60 ts., p. Melchor Mayor, con trigo y harina, y un pasajero.

De Tangarok, Constantinopla, Malla y Marsella en 64 ds., bergantin griego Cephalonia, de 297 ts., c. D. F. Cippiotti, con trigo, á D. Juan Lindeman; queda en observacion.

DESPACHADAS.

Para Malgrat, laud Paquito, 19 ts., p. Felix Rabasa, con algarrobas.

Para Barcelona, laud Payo, de 17 ts., p. José Roig, con vino.

Para Barcelona, laud Serafin, de 40 ts., p. Higinio Barroso, con vino.

Para Génova, laud Moisés, de 72 ts., p. Miguel Martorell, con vino, aceite y efectos, y un pasajero.

Para Arenys, laud Magdalena, de 19 ts., p. Jaime Jubany, con cebada de tránsito.

Tarragona 5 de Julio de 1871.—El Director, Raimundo Alfonso.